RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - 2885 DE FECHA 13 NOV 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA NO. FFDS-SASI-011-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS BÁSICAS RESOLUTIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD +MAS BIENESTAR."*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (E)

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación (artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993), este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Único Sectorial 641 del 2025, en especial aquellas establecidas en el Acuerdo 20 de 1990 del Concejo de Bogotá, D.C., Decreto de Nombramiento 009 de 2024, Decreto 491 de 2026 y

CONSIDERANDO:

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Bogotá.

Por otra parte, mediante el Decreto 641 de 2025 el cual compila, depura y racionaliza los decretos vigentes del sector administrativo de salud, mediante el artículo No. 2 integra el sector administrativo de salud en entidades adscritas Establecimiento público (Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente); entidades con vinculo especial (Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, Centro de Desarrollo tecnológico de Producción de Vacunas – BogotáBio S.A.S y Organismos (Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red).

En concordancia al Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", incluye el Plan Territorial de Salud que se desarrolla operativamente mediante el modelo MAS Bienestar, en este sentido comparte las prioridades en salud definidas por dicho plan, siendo estas los programas

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET CO-SC-CER55795
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

y proyectos encaminados a la prevención, diagnóstico o atención integral de la salud mental, las condiciones crónicas no transmisibles, la seguridad alimentaria y nutricional, la salud sexual y salud reproductiva y las enfermedades transmisibles, las cuales son abordadas mediante 54 metas detalladas para cada una de las prioridades mencionadas.

El Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" estructuró cinco (5) objetivos, uno de ellos ***Bogotá confía en su bienestar***, el cual pretende facilitar el acceso equitativo, incluyente y de calidad entre otros servicios el de la salud, es decir, bajo este objetivo se encuentran las problemáticas del Sector Salud a resolver por la presente Administración.

En sesión presencial del Comité Ordinario de Contratación No. 07, iniciada el veintitrés (23) de abril de dos mil veintiséis (2026) y continuada el veintisiete (27) de abril del mismo año, se aprobó la publicación del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. **FFDS-SASI-001-2026**, estructurado en doce (12) lotes independientes, según consta en el acta correspondiente a dicha sesión.

El citado proceso tuvo por objeto la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS BÁSICAS RESOLUTIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD + MÁS BIENESTAR"*

Surtidas las etapas del proceso de selección, la Entidad, mediante Resolución No. 2109 del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026), declaró desierto el Lote No. 1 – Rayos X Portátiles, de conformidad con lo previsto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al no haber sido posible la escogencia objetiva del contratista respecto de dicho lote.

En este contexto, la adquisición de equipos de rayos X portátiles resulta indispensable para garantizar la disponibilidad de apoyo diagnóstico por imágenes en los servicios de urgencias de las Unidades de Urgencias Básicas Resolutivas priorizadas y viabilizadas. Estos equipos permiten la realización de estudios radiológicos en el punto de atención, lo que contribuye a disminuir los tiempos de respuesta diagnóstica, reducir los traslados innecesarios de pacientes, especialmente de aquellos en condición crítica o con movilidad restringida, y mitigar las barreras de acceso que puedan comprometer la atención oportuna, segura y de calidad de la población usuaria.

En consecuencia, y en cumplimiento de las competencias asignadas al Distrito Capital en materia de organización y fortalecimiento de la red de prestación de servicios de salud, corresponde al Ente Territorial adoptar las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad y suficiencia de recursos tecnológicos que permitan consolidar la capacidad operativa de la red pública hospitalaria, promoviendo una prestación de servicios eficiente, articulada y orientada a satisfacer las necesidades de salud de la población, en observancia de los principios de coordinación, complementariedad, eficiencia, transparencia y sostenibilidad que rigen la gestión pública.

Que el Fondo Financiero Distrital de Salud, adelantó el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FFDS-SASI-011-2026**, cuyo objeto es la: ***"Adquisición de equipos biomédicos y mobiliario para la dotación de las Unidades de Urgencias Básicas Resolutivas priorizadas y viabilizadas de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, en el marco del nuevo modelo de atención en salud +MAS Bienestar".***

Que el presupuesto estimado para el proceso de selección será hasta por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($4.542.803.150)**

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

ISO 9001
CO-SC-CER155793
IQNET
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA NO. FFDS-SASI-011-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS BÁSICAS RESOLUTIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD +MAS BIENESTAR."*

incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

N° CDP	Fecha	Rubro	Descripción del rubro	Concepto del gasto	Fondo	Valor
4940	23/09/2026	O230117190120200149	Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del sector salud Bogotá.	O232010100030807	1-100-F001 VA – RECURSOS DISTRITO	$4.542.803.150

Que el día seis (06) de octubre de 2026, la entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto del documento de condiciones generales adicionales y sus anexos, así como los estudios y documentos previos, del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FFDS-SASI-011-2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "*Publicidad en el SECOP*" del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que, durante el término de su publicación, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-011-2026** las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II dentro del término establecido en el cronograma electrónico de la plataforma.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo que la cuantía del proceso supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso **no fue susceptible de limitarse a Mipymes.**

Que mediante Resolución No. 2684 del veinte (20) de octubre del 2026, el Fondo Financiero Distrital de Salud ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FFDS-SASI-011-2026.**

Que de conformidad con las condiciones de la Subasta Inversa **No. FFDS-SASI-011-2026**, el día veintisiete (27) de octubre del 2026 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso según lo establecido en el cronograma, recibiéndose las siguientes ofertas:

PROPONENTE
INVERSIONES PROMEDCO S.A.S
RX S.A
M&D MEDICAL DEVICES S.A.S
PROMED COLOMBIA S.A.S

Que una vez realizada la verificación de requisitos de contenido jurídico, financiero, técnico y económico de las

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

CO SC-CER155791

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

propuestas recibidas en curso del proceso **No. FFDS-SASI-011-2026**, la entidad procedió a publicar en SECOP II el informe de evaluación preliminar que contiene los componentes antes descritos, publicación que se efectuó el día veintinueve (29) de octubre de 2026, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR				
PROPONENTE	**REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS**	**REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS**	**REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**	**RESULTADO**
INVERSIONES PROMEDCO S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
RX S.A	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
M&D MEDICAL DEVICES S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
PROMED COLOMBIA S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, en el marco del desarrollo del presente proceso de selección, la Entidad publicó una (01) adenda mediante la cual modificó el cronograma inicialmente establecido. Lo anterior, en atención a requerimiento formulado por el área técnica, derivado de observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar, y la necesidad de adelantar las correspondientes verificaciones.

Que dentro del término establecido para subsanar y/o presentar observaciones al informe de evaluación preliminar, los proponentes allegaron las observaciones y subsanaciones de sus propuestas, informe publicado el día diez (10) de noviembre de 2026 cuyo resultado es el siguiente:

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA				
PROPONENTE	**REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS**	**REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS**	**REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**	**RESULTADO**
INVERSIONES PROMEDCO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
M&D MEDICAL DEVICES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
PROMED COLOMBIA S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
RX S.A	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Como resultado de lo anterior, y una vez recibidas y revisadas las últimas subsanaciones presentadas por los proponentes, previo a la apertura del sobre económico, se procede a consolidar el informe definitivo de evaluación, cuyo contenido se incorpora al presente acto administrativo en los siguientes términos:

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

ISO 9001 CO-SC-CER155795
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO - 2885 DE FECHA 13 NOV 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA NO. FFDS-SASI-011-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS BÁSICAS RESOLUTIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD +MAS BIENESTAR."*

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	RESULTADO
INVERSIONES PROMEDCO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
M&D MEDICAL DEVICES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que en diligencia de subasta llevada a cabo el día once (11) de noviembre del 2026, conforme lo indicado en el cronograma del proceso, se desarrolló lo determinado en el procedimiento del pliego de condiciones definitivo de la Subasta Inversa No. FFDS-SASI-011-2026. En dicha diligencia, se llevaron a cabo las actividades propias del evento de subasta, dentro de las cuales se estableció el margen de mejora para cada lance tres (3%) por ciento. Iniciado el proceso de subasta electrónica a las 2:00 pm. El resultado de dichos lances se evidencia en los informes publicados en la plataforma de SECOP II y se detallan a continuación:

PROPONENTES HABILITADOS	NUMERO DE LANCES	VALOR ULTIMO LANCE
M&D MEDICAL DEVICES S.A.S	4	$2.200.000.000.oo
INVERSIONES PROMEDCO S.A.S	7	$2.600.000.000.oo
PROPONENTE: M&D MEDICAL DEVICES S.A.S VALOR LANCE GANADOR: $2.200.000.000.oo		

De conformidad con lo anterior, y una vez verificado por parte del comité evaluador, se requirió al oferente **M&D MEDICAL DEVICES S.A.S,** para que realizara justificación de Precios artificialmente bajo de conformidad con lo estableció en la guía de Colombia Compra Eficiente y el numeral 5.7 del documento de condicionales generales adicionales del Proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **FFDS-SASI-011-2026**:

"5.7 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al PROPONENTE que presentó el menor precio para que explique las razones que sustenten o la fórmula que le permitió llegar al valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará, si es del caso, el rechazo o la continuidad de la oferta, explicando las razones.

Procederá la recomendación de continuidad en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente"

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

CO SC-CER155795
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA NO. FFDS-SASI-011-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS BÁSICAS RESOLUTIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD +MAS BIENESTAR."*

Que conforme con las explicaciones otorgadas por cada uno de los oferentes al comité evaluador, se logró sustentar adecuadamente el valor de los lances ofertados en el evento de Subasta, lo cual se encuentra soportado en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, el Comité Evaluador de acuerdo con sus competencias (jurídica, técnica, económica y financiera) en forma unánime, recomendó al Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud, **ADJUDICAR** el Proceso de Subasta Inversa No. **FFDS-SASI-011-2026**, cuyo objeto corresponde a: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS BÁSICAS RESOLUTIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD +MAS BIENESTAR, así:

PROPONENTE ADJUDICATARIO	VALOR ADJUDICADO	REPRESENTANTE LEGAL
M&D MEDICAL DEVICES S.A.S NIT 830053126 -8	**$2.200.000.000.oo**	**JESMY ALEJANDRA MARIÑO REYES**

Que dichos valores incluyen todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Subasta Inversa No. **FFDS-SASI-011-2026**, cuyo objeto corresponde a: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS BÁSICAS RESOLUTIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD +MAS BIENESTAR", así:

PROPONENTE ADJUDICATARIO	VALOR ADJUDICADO	REPRESENTANTE LEGAL
M&D MEDICAL DEVICES S.A.S NIT 830053126 -8	**$2.200.000.000.oo**	**JESMY ALEJANDRA MARIÑO REYES**

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la adjudicación del proceso incluye IVA y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado total de la oferta económica presentada por el proponente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contrato se ejecutará hasta el **TREINTA Y UNO 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contado desde la suscripción del acta de inicio, sin que este plazo supere la vigencia 2026.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

CO SC-CER155795

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO - 2885 DE FECHA 13 NOV 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA NO. FFDS-SASI-011-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS BÁSICAS RESOLUTIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD +MAS BIENESTAR."*

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a los representantes legales **adjudicatarios del proceso**, esto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta la autorización que para tal fin realizó cada proponente, en la carta de presentación allegada junto a la documentación de la oferta. Y comunicar la presente decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II "www.colombiacompra.gov.co". Dicha notificación se efectuará en los siguientes términos:

PROPONENTE ADJUDICATARIO	VALOR ADJUDICADO	REPRESENTANTE LEGAL
M&D MEDICAL DEVICES S.A.S NIT 830053126 -8	**$2.200.000.000.oo**	**JESMY ALEJANDRA MARIÑO REYES**

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición, ordenándose la publicación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II "www.colombiacompra.gov.co"

Dada en Bogotá, D. C. 13 NOV 2026

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Juan Guillermo Correa García

JUAN GUILLERMO CORREA GARCÍA
Secretario de Despacho SDS (E)
Director Ejecutivo FFDS (E)

Proyectó: María Fernanda Arias Betancur- Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Oscar Eduardo Ramos Zamora - Profesional Especializado Subdirección de Contratación
Aprobó:Katty Jhoana Rodríguez Lozano — Subdirectora de Contratación
Vo. Bo: Juan Guillermo Correa García – Subsecretario Corporativo

Katty Jhoana Rodriguez Lozano — Firmado digitalmente por Katty Jhoana Rodriguez Lozano

Firmado digitalmente por Oscar Ramos

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

ISO 9001 CO SC-CER155795 IQNET
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.